

11.2.8

20 de agosto de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Radicado No.20261031108

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20261031108 del día 22 de julio de 2026 en donde manifiesta: mediante radicado 20261027095 se solicitó ejercer un mejor control sobre las movilizaciones a friogan Villavicencio desde Catama (sitio ILEGAL), no se hizo alusión sobre las condiciones sanitarias en la planta, aunque al parecer allí hay algo de responsabilidad al permitir el acceso de los animales a pie desde CATAMA, el radicado de respuesta con numero 20262030287 colocan que trasladas al Invima por competencia pero no dan respuesta desde la competencia del ICA y de las demás entidades

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Respuesta:

En atención a su solicitud, me permito informar que las guías sanitarias de movilización interna, cuya expedición es competencia del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), se han emitido de manera habitual, sin que se hayan evidenciado hallazgos o irregularidades. Lo anterior, teniendo en cuenta que la planta de beneficio FRIOGAN se encuentra activa y cuenta con la autorización sanitaria vigente del Invima, razón por la cual se permite la movilización de animales con destino a dicha planta.

Por otra parte, no se tiene reporte de movilizaciones de animales realizadas a pie desde Catama hasta FRIOGAN. Es importante precisar que el ingreso de animales a pie a una planta de beneficio está prohibido y por tratarse de una medida de carácter sanitario cuya vigilancia y control corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) se realiza el traslado por competencia el cual se informó mediante el radicado de salida No 20262030287.

Cordialmente,

Respuesta a: Radicado No. 20261031108 del 22/07/2026

Nancy Naranjo Amaya (E)

Subgerencia de Protección Animal

Elaboró:

Valentina Gallego Murillo / Subgerencia de Protección Animal

Revisó:

Claudia Fernanda Suarez Romero / Subgerencia de Protección Animal

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Nancy Naranjo Amaya (E) / Subgerencia de Protección Animal

Con copia a:

Con copia externa a:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

C/Cinfotrazabilidad@ica.gov.co infotrazabilidad@ica.gov.co C/CrespuestasPQRSD@ica.gov.co
respuestasPQRSD@ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261031108
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	20/08/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a su solicitud, me permito informar que las guías sanitarias de movilización interna, cuya expedición es competencia del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), se han emitido de manera habitual, sin que se hayan evidenciado hallazgos o irregularidades. Lo anterior, teniendo en cuenta que la planta de beneficio FRIOGAN se encuentra activa y cuenta con la autorización sanitaria vigente del Invima, razón por la cual se permite la movilización de animales con destino a dicha planta
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Nancy Naranjo Amaya (E)

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera. física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 20/08/2026 a las 13:56 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 26/08/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

José Luis Brochero Troncoso
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano